



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

CONSEJO DE ESCUELA
ACTA N°2/26 Sesión Ordinaria

En la ciudad de San Luis, a los trece días del mes de agosto de dos mil veintiséis, en la Sala de reuniones de Rectoría, "Prof. Rosendo Antonio Kitty Villegas" de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles", siendo las catorce cuarenta horas se reúnen en sesión ordinaria del Consejo de Escuela, el Sr. Rector, Prof. Néstor Castro, la Sra. Vicedirectora Mg. Mirian Gómez, la Prof. Laura Cabrera por el claustro de Preceptores, Ayudante de Clases Prácticas y DIAE, la Prof. María del Rosario Torres Deluigi por la FCFMyN, la Lic. Mercedes Parisi por la FAPsi, la Prof. Débora Ibaceta por la FCH, la Lic. Ivana Muñoz por la FCS, el Sr. Norberto Culaciati por el claustro Nodocente, la Prof. María Belén Gómez por el claustro de Nivel Inicial.

Inasistencias JUSTIFICADAS:

La Prof. Noelia Muñoz en representación de la Comisión de AENPri.

Inasistencia INJUSTIFICADA:

la estudiante Anna Belén Sosa por el Centro de Estudiantes

INFORME DE RECTORÍA

El Sr. Rector da comienzo a la sesión informando sobre el trabajo de reacondicionamiento que se está llevando a cabo en la escuela como la colocación de las luminarias, el pedido realizado de las sillas del laboratorio, ya que será necesario un laboratorio para el área de Física y para el área Contable, para lo cual se procura ocupar espacios del edificio de Chacabuco. Agrega que se pondrá en valor la Sala de Profesores, la Vicedirección y la Regencia.

La Sra. Vicedirectora M. Gómez agrega la importancia de la privacidad que necesita el espacio para los momentos de las reuniones.

ORDEN DEL DÍA

1. EXPE. N.º.12511/2026. SOLICITUD DE REINCORPORACIÓN CAUSANTE:
TUTORA ANDREA OROZCO.

CONTEA LUISA N.

Prof NESTOR A CASTRO
Rector
Escuela Normal
Juan Pascual Pringles



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

El Sr. Rector presenta el expediente, explica que se realizaron los pasos pertinentes que se consideraron para dar respuesta a la tutora, y da lectura a la nota inicial elevada por la tutora, y el informe psicológico adjunto. Continúa con el informe elevado por la Srta. Jefa del Dpto. de Alumnos, mediante el cual se comunica que los tiempos de inscripción ya están vencidos, según lo establecido por Ord. 68/86 - 01/01, que estipulan el ingreso hasta el 30 de abril del año en curso, y sugiere presentarse en las fechas correspondientes a inscripción para el ciclo lectivo 2027. Se adjunta al trámite una nota elevada por los tutores de 5° grado, que cursaba el estudiante, en apoyo a la reincorporación solicitada.

El Sr. Rector continúa informando que se solicitó a Despacho adjunte antecedentes de la situación, por lo que se adjunta nota la tutora elevada a la Dirección Provincial de Derechos Humanos el 28/10/2025, con su respectiva respuesta del Departamento Interdisciplinario de Apoyo Escolar.

Se solicitó también, a DIAE elevase informe a modo de relevamiento del acompañamiento realizado al estudiante durante el ciclo lectivo 2025, y de esta manera dar a conocer las acciones y los aspectos centrales de los abordajes realizados por sus integrantes en la estrategia de acompañamiento a la trayectoria del estudiante en relación a los aspectos emocionales, para lo cual se implementaron estrategias, apoyos y seguimiento.

La condición regular finaliza, por pase a otra institución, los primeros días del mes de Abril del corriente año, y en el contexto de medidas de paros docentes, no hubo proceso para acreditar áreas de 5° grado.

Que la Sra. Subregente de 2° Ciclo, Prof. M. Cecilia Pipitone informó que el día 12 de mayo del corriente año se concretó el pase institucional y la renuncia de vacante, y agregó Movimiento Individual del Alumno (MIA) donde consta un total de doce (12) inasistencias, de las cuales tres (3) se justifican vía telefónica, dentro de veintidós (22) días hábiles

La Sra. Vicedirectora M. Gómez pide la palabra y expresa que es importante tener en cuenta la situación familiar del estudiante, que se menciona en la nota inicial de la tutora, que coincide con la fecha en que se advirtió la situación de angustia y vulnerabilidad del estudiante transcurriendo el 3° Grado de la Primaria. Destaca también que la hermana mayor del estudiante está actualmente cursando en la escuela, por lo que considera se debería tener en cuenta para la organización familiar, más allá de lo establecido en la normativa que se menciona desde el Dpto. de Alumnos, sobre los vencimientos de la inscripción, solicita se analiza observando estas circunstancias planteadas.

El consejero Culaciati expresa que la tutora de acuerdo a la normativa, cometió irregularidades, existe la excepcionalidad a la norma, pero trae el riesgo de generar antecedentes, agrega que no queda claro la razón por la que la tutora tomó la decisión de retirar al estudiante de la institución, ya que se no se advierten problemas ni dificultades en el informe. Continúa y explica que la

GABRIELA COSTA N

Prof. M. Cecilia Pipitone

Prof. NESTORA A. CASTRO
Rector
Escuela Normal
Juan Pascual Pringles



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

situación tampoco se encuadra en la figura de Reserva de Banco, ya que para la misma la normativa establece distancia fuera de la ciudad, largo tratamiento médico, con certificado de domicilio, certificado de trabajo, insiste en que no se observa el motivo y que la tutora no avisó en tiempo y forma al Dpto. de Alumnos, solo después de cuarenta (40) días realiza la renuncia de vacante, que implica perder la vacante del año lectivo 2026, y con su hermana en el Nivel Secundario tendría categoría 1 para el ingreso el próximo año a 6° Grado.

El Sr. Rector explica, porque no figura en el expediente, que la tutora había destinado una persona para retirar al estudiante antes del horario de salida, pero dicha situación no estaba registrada de la manera correcta en el "Movimiento Individual del Alumno" (MIA) como corresponde, lo que ocasionó el conflicto con la Sra. Subregente ya que no existía solicitud de autorización o aviso alguno formalmente.

La consejera Belen Gomez pregunta si la mamá presentó algún justificativo al no asistir a las reuniones que ella misma había solicitado.

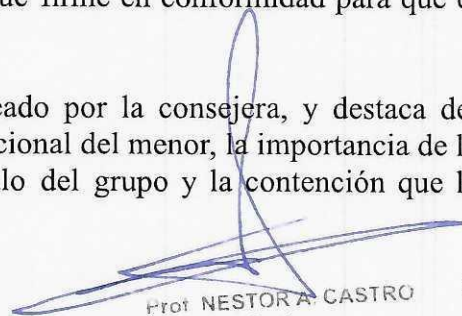
El Sr. Rector responde que no, y agrega que la mamá fue citada por el DIAE, para una mediación con la Sra. Subregente y no asistió. Señala que esta actitud de la tutora también repercute en el estudiante, y describe, una situación de vulnerabilidad que observó personalmente al encontrarse con el estudiante en el patio de la institución, lo que motivó la solicitud de asistencia urgente del Departamento Interdisciplinario.

La consejera Laura Cabrera expresa que analizó la situación con su colega, que forma parte del DIAE, y más allá de la normativa, las fechas, consideraron que lo pertinente es la situación de vulnerabilidad del estudiante, que en este momento es exalumno pero transcurrió gran parte de su vida escolar en esta institución con su grupo de compañeros, y dentro de una situación familiar compleja, desde 2024, que vulnera también a su mamá que es la única tutora posible, que tuvo sus causas en aquel momento para tomar la decisión de retirarlo, y observando todo lo expuesto considera que podría analizarse dentro de una excepcionalidad. Continúa y menciona sobre el reciente ingreso de dos estudiantes a 1° Grado, Nivel Primario, y se pregunta qué sucedió respecto a las normativas en ese caso, incluso si se encontraban en lista de espera no debieron haber entrado porque la fecha estaba vencida, y expresa tener conocimiento de antecedentes similares. Por lo expuesto, con su compañera de claustro han elaborado una moción, para analizarla en la sesión, con acciones también que debería cumplir la tutora, como no retirarlo antes, cumplir con controles psicológicos, y que firme en conformidad para que el estudiante reingrese a la institución.

La consejera Ibaceta expresa acordar con lo antes planteado por la consejera, y destaca del informe del DIAE la necesidad de atender el bienestar emocional del menor, la importancia de la nota de apoyo de los tutores, que advierte el buen vínculo del grupo y la contención que le


CAJALERA LAURA N.


Nestora M.


Prot NESTORA CASTRO
Rector
Escuela Normal
Juan Pascual Pringles



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

brindan, agrega que dentro de las exigencias para la tutora se podría solicitar que la atención psicológica no sea de manera esporádica.

El consejero Culaciati solicita aclarar sobre un ingreso de los alumnos de primer grado, que se realizó la última semana de junio, quienes estaban sorteadas como suplente y la normativa lo contempla para quienes están bajo esa figura el ingreso hasta el treinta (30) de junio, y hasta el treinta (30) de abril para los ingresos directos.

La Sra. Vicedirectora M. Gómez, coincide con lo aportado por las consejeras sobre el reingreso y expresa que la situación surgió de una decisión de adultos que repercutió directamente en el menor, sugiere que dentro de la moción se solicite el cambio de la tutora, algún referente que venga a mediar con los docentes y autoridad, para lograr un reingreso cuidando todas las partes, observando el contexto.

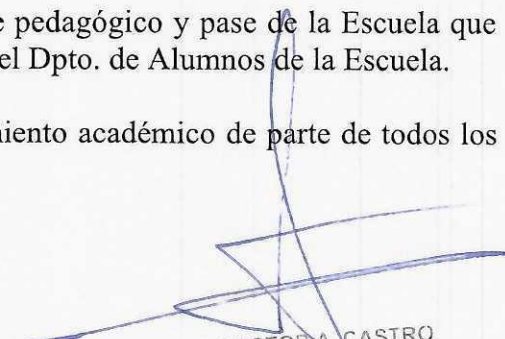
Moción: Dar lugar de reingreso del estudiante Francisco Velazquez Orozco solicitado por la tutora con las siguientes condiciones a partir del día 26/08/26:

- 1.- Asignar un tutor referente para vincularse con cualquier actor institucional que lo requiera, para lo cual deberá adjuntar datos personales y fotocopia de DNI del representante;
- 2.- Asistencia regular y sostenida en la escuela;
- 3.- En caso de inasistencia presentar certificado correspondientes para su justificación;
- 4.- Asistencia regular y sostenida a tratamiento psicológico con presentación mensual de certificado;
- 5.- Cumplir con el horario completo establecido, en virtud de garantizar el derecho a la educación.
- 6.- Deberá presentar la documentación solicitada, informe pedagógico y pase de la Escuela que concurre actualmente, el día 24/8 de 8.30 a 12 horas por el Dpto. de Alumnos de la Escuela.

La escuela se compromete al acompañamiento y sostenimiento académico de parte de todos los actores institucionales, hasta finalizar el Nivel Primario.

Puesta en consideración, se procede a la votación.

-OCHO (8) a favor.


Prof. NESTORA CASTRO
Rector
Escuela Normal
Juan Pascual Pringles


CASTRO NESTORA


CASTRO NESTORA



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

-UNO (1) en contra.

-CERO (0) se abstienen.

Se aprueba por mayoría de votos.

Seguidamente se invita a la tutora requirente para darle a conocer lo resuelto, se leen las condiciones acordadas para el reingreso del estudiante, y se le comunica que las mismas serán notificadas formalmente por resolución del Consejo de Escuela.

Se retira la consejera Parisi siendo las 15.56 horas.

Se retira la Prof. Cabrera, suple la Lic. Sánchez por el claustro de Preceptores, Ayudante de Clases Prácticas y DIAE.

Se retira la Prof. Belén Gómez, suple la Prof. Susana Burroni.

2. TRA. N.º 16005/2026. ACTA DE ELECCIÓN DE COORDINADOR CURRICULAR DE EDUCACIÓN FÍSICA. CAUSANTE: VICEDIRECTORA ESP. MIRIAN PÉREZ.

El Sr. Rector presenta el trámite y se procede a la lectura del acta de elección en la cual, y la OCE N.º 3/01 que establece los requisitos para la elección de coordinadores de área, y se aclara que la misma no contempla el área de Educación Física pero se ha estado otorgando diez (10) horas cátedra equivalente a un Coordinador Curricular, seguidamente se preguntó a los docentes integrantes del área presentes sobre su voluntad de postularse, y respondieron la Prof. Claudia Vuletich, y el Prof. Daniel Quiroga se postula en caso de que no hubiera más postulantes teniendo en cuenta su condición de Preceptor del área. Los docentes que cumplen los requisitos no están interesados en postularse para el cargo, por lo que la Sra. Vicedirectora M. Pérez solicitó que los docentes interesados enviaran por Mesa de Entrada su voluntad a postularse.

Los docentes Prof. Claudia Vuletich, y el Prof. Daniel Quiroga, reiteraron por nota su voluntad a postularse, y se solicitó al Dpto. de Recursos Humanos informe sobre la situación de revista de cada uno, el cual advirtió que los profesores no reunían los requisitos establecidos por normativa. El Sr. Rector aclara que el Prof. Daniel Quiroga pertenece al claustro de preceptores, y al momento de tomar el cargo fue en reemplazo de una Prof. de Filosofía, continúa y da lectura al Art. 9º de la OCE N.º 3/01, "Para ser electo del área de Integración Curricular el docente debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser docente frente a curso EGB 3 o Polimodal de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" con un mínimo de 5 años de antigüedad docente en la institución.

CABRERA LAURA N.

PROF. NESTORA A. CASTRO
Rector
Escuela Normal
Juan Pascual Pringles



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

- b) Ser Titular o Interino y poseer título docente o habilitante en alguna de las disciplinas que integran el área de integración curricular.
- c) Cumplir con un mínimo de requisitos de 12 horas en la escuela frente a alumnos.

Art. 10°: los docentes de cada área de integración curricular presentarán a las autoridades en la primera semana del ciclo lectivo una terna elegida por simple mayoría de votos, de la terna las autoridades elegirán el coordinador del área de integración curricular, de no ser posible, la formación de la terna se hará por simple mayoría de votos y la reunión convocada a tal efecto en caso de empate el Rector decide.

Continúa y explica que la Prof. Claudia Vuletich tampoco cumple con todos los requisitos establecidos por la normativa nombrada, por lo que sugiere realizar una excepcionalidad como se ha ocurrido en otras áreas ante la falta de postulantes.

La Sra. Vicedirectora M. Gómez explica que el Coordinador General del área de Educación Física accedió recientemente al beneficio jubilatorio, y se advirtió la necesidad de solicitar a los docentes del área un trabajo de relevamiento para saber en qué deporte estaban los estudiantes, ya que a partir de segundo año eligen un deporte. Continúa y solicita que si se va a dar la excepcionalidad a la Prof. Vuletich, que cumple con el requisito de ser docente del área, 6 horas cátedras, titular, que se decida en esta sesión porque es muy necesaria para continuar con el trabajo del área.

El consejero Culaciati pregunta si existe alguna situación intermedia que permita solucionar esta urgencia, teniendo en cuenta que la Prof. Vuletich está próxima a jubilarse, y en poco tiempo el área se encontrará con la misma dificultad en la elección.

La consejera Sánchez del claustro del Prof. Quiroga expresa que le manifestó que si bien no pertenece al claustro de Educ. Física pero está frente a alumnos en las diferentes actividades como intercolegiales, Procesión Cívica, o cubrir a otros profesores, solicita que conste en acta su predisposición en estas situaciones.

La consejera Ibaceta expresa que estar frente a alumnos forma parte de la función del preceptor, diferente a todo el trabajo que implica de un Prof. de Educación Física.

Moción: Aprobar, de manera excepcional, la designación de la Prof. Claudia Vuletich como Coordinadora del Área de Educación Física, aun cuando no cumple con la carga horaria establecida en el artículo 9, inciso c), de la OCE N.º 03/01, por diez (10) horas cátedra, carácter interino, para el período 2026-2028.

Puesta en consideración, se procede a la votación:

-SIETE (7) a favor.

-UNO (1) en contra.

-CERO (0) se abstienen.

Se aprueba por mayoría de votos.

3. EXPE. N.º 26227/2025. ORDEN DE MÉRITO DE ESTADÍSTICA Y CÁLCULO DE PROBABILIDADES. CAUSANTE: COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN DOCENTE.

PROF. NESTOR A. CASTRO
Rector
Escuela Normal
Juan Pascual Pringles



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

El Sr. Rector presenta el expediente que tuvo su tratamiento debido a una solicitud de revisión de la Prof. Claudia Dominga Rosa, y mediante RCE07-27/2026 el Consejo de Escuela resolvió dar lugar a la solicitud de revisión y solicitar a la CPED actualice la cédula de la docente y rectifique el orden de mérito de referencia. La Comisión Permanente de Evaluación Docente elevó a Rectoría el orden de mérito rectificado, para su publicación según lo establecido por el Artículo 21° y 22° de la OCS N.º40/17 y su modificatoria OCS N.º11/20, y cumplidos los días de publicación no se presentaron solicitudes de revisión, por lo que corresponde aprobar el orden de mérito rectificado del espacio curricular Estadística y Cálculo de Probabilidades, Nivel Secundario, y dar prosecución a su publicación, según lo establecido por el Art.23° de la OCS N.º40/17.

Moción: Aprobar el orden de mérito rectificado del espacio curricular Estadística y Cálculo de Probabilidades, Nivel Secundario, y dar prosecución a su publicación, según lo establecido por el Art.23° de la OCS N.º40/17.

Puesta en consideración, se procede a la votación:

-OCHO (8) a favor.

-CERO (0) en contra.

-CERO (0) se abstienen.

Se aprueba por unanimidad de votos.

4. EXPE N.º 6897/2026. ORDEN DE MÉRITO FILOSOFÍA- NIVEL SECUNDARIO. CAUSANTE: COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN DOCENTE.

El Sr. Rector procede a dar lectura al expediente y su recorrido al presentarse impugnaciones que fueron tratadas en las Comisiones de Asuntos Académicos, de Interpretación y Reglamento con la CPED. El Consejo de Escuela en su sesión del 26/6/2026 tomó conocimiento del orden de mérito de Filosofía y resolvió hacer propia las sugerencias de las Comisiones, haciendo lugar a los ítems 2. e), i) y k) solicitados por la Prof. Cecilia Gallo, no hacer lugar a la solicitud de la Prof. María Fernanda Vargas, no hacer lugar a la solicitud de la Prof. Cintia Romina Sánchez por motivo de falta de conceptos docentes, y solicitar a la Comisión Permanente de Evaluación Docente rectificar la cédula de la Prof. Cecilia Gallo, y el orden de mérito del Espacio Curricular de Filosofía.

La Comisión Permanente de Evaluación Docente elevó a Rectoría el orden de mérito rectificado, para su publicación según lo establecido por el Artículo 21° y 22° de la OCS N.º40/17 y su modificatoria OCS N.º11/20, cumplidos los días de publicación no se presentaron nuevas solicitudes de revisión, por lo que corresponde aprobar el orden de mérito rectificado del espacio curricular Filosofía, Nivel Secundario, y dar prosecución a su publicación, según lo establecido por el Art.23° de la OCS N.º40/17.

La consejera Sánchez expresa que el listado de condición docentes son los que poseen título de Lic. en Ciencias de la Educación, de los otros listados si son docentes, agrega que al momento de responder las diferentes solicitudes de revisión, se tornó confuso por lo que sugiere para próximas situaciones realizarlos por separado incluso si hace referencia al mismo trámite. Continúa y solicita que conste en acta que como consejo de escuela está la potestad, según el Art.

ROSA CASTRO
Rector
Escuela Normal
Juan Pascual Pringles



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

59° de la OCS N.º40/17, de pedir un informe a la Comisión Evaluadora donde explique cuales son las limitaciones que tiene la normativa, y/o sobre qué criterio evalúan y valoran las carpetas de antecedentes, ya que se ha podido observar en algunos espacios curriculares que el listado de docentes desestimados es más amplio que el de condición docente, considera urgente superar estas dificultades antes de un nuevo llamado.

Moción: Aprobar el orden de mérito rectificado del espacio curricular Filosofía, Nivel Secundario, y dar prosecución a su publicación, según lo establecido por el Art.23° de la OCS N.º40/17.

Puesta en consideración, se procede a la votación:

-SIETE (7) a favor.

-UNO (1) en contra.

-CERO (0) se abstienen.

Se aprueba por mayoría de votos.

5. EXPE N.º 6907/2026. ORDEN DE MÉRITO ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL. CAUSANTE: COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN DOCENTE.

El Sr. Rector procede a dar lectura al expediente y su recorrido al presentarse impugnaciones que fueron tratadas en las Comisiones de Asuntos Académicos, de Interpretación y Reglamento con la CPED. El Consejo de Escuela en su sesión del 26/6/2026 tomó conocimiento y resolvió hacer propia las sugerencias de las Comisiones, haciendo lugar a los ítems 2. e), i) y k) solicitados por la Prof. Cecilia Gallo, no hacer lugar a la solicitud de la Prof. Silvina Ruth Lezcano, no hacer lugar a la solicitud de la Prof. Maria Fernanda Vargas. Se solicitó a la Comisión Permanente de Evaluación Docente rectificar la cédula de la Prof. Cecilia Gallo, y el orden de mérito del Espacio Curricular de Antropología Social y Cultural. Elevado el mismo rectificado a Rectoría para su publicación según lo establecido por el Artículo 21° y 22° de la OCS N.º40/17 y su modificatoria OCS N.º11/20, y cumplidos los días de publicación no se presentaron nuevas solicitudes de revisión, por lo que corresponde aprobar el orden de mérito rectificado del espacio curricular Antropología Social y Cultural , Nivel Secundario, y dar prosecución a su publicación, según lo establecido por el Art.23° de la OCS N.º40/17.

Moción: aprobar el orden de mérito rectificado del espacio curricular Antropología Social y Cultural , Nivel Secundario, y dar prosecución a su publicación, según lo establecido por el Art.23° de la OCS N.º40/17.

Puesta en consideración, se procede a la votación:

-SIETE (7) a favor.

-UNO (1) en contra.

-CERO (0) se abstienen.

Se aprueba por mayoría de votos.

PROF. NESTOR A. CASTRO
Rector
Escuela Normal
Juan Pascual Pringles



6. TRA. N.º 16406/2026. SOLICITUD DE LLAMADO EXTRAORDINARIO. INGLÉS -NIVEL PRIMARIO. CAUSANTE: COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN DOCENTE.

El Sr. Rector presenta el trámite mediante el cual la Comisión Permanente de Evaluación Docente informa que las seis (6) horas de Inglés, 4º "B" y "C", 5º "A", "B", "C" y "D", carácter Suplente, Nivel Primario, que se generaron a partir de la Licencia por Maternidad de la Prof. María Belén Soljan, según RRE07-126/2026 quedaron desiertas y, tras realizarse nuevas convocatorias conforme a lo establecido en el Art. 27, inc. e), de la OCS N.º 40/17 y su modificatoria, OCS N.º 11/20, no fue posible cubrirlas. Por lo que solicitan se autorice realizar un nuevo llamado extraordinario de ofrecimiento de las 6 horas de Inglés, 4º "B" y "C", 5º "A", "B", "C" y "D", carácter suplente, destino Nivel Primario. Así mismo informan que el orden de mérito de Nivel Primario 2024 posee 5 aspirantes, por lo cual la CPED sugiere se autorice realizar un nuevo llamado con el orden de mérito de Inglés I, II, III, IV, V y VI, de Nivel Secundario 2024, que cuenta con 17 aspirantes y otorgaría mayor posibilidad de cobertura.

Moción: Aprobar la solicitud de la Comisión Permanente de Evaluación Docente a realizar un nuevo llamado extraordinario de ofrecimiento de las 6 horas de Inglés, 4º "B" y "C", 5º "A", "B", "C" y "D", carácter suplente, destino Nivel Primario, turno tarde, con el orden de mérito de Inglés I, II, III, IV, V y VI, de Nivel Secundario 2024.

Puesta en consideración, se procede a la votación:

-OCHO (8) a favor.

-CERO (0) en contra.

-CERO (0) se abstienen.

Se aprueba por unanimidad de votos.

7. EXPE N.º 11592/2026. CARGO MAESTRA DE GRADO. CARÁCTER SUPLENTE. CAUSANTE: DPTO. DE RECURSOS HUMANOS.

El Sr. Rector presenta el expediente que tuvo su recorrido desde el comunicado de vacante del Dpto. de Recursos Humanos hasta el acto de ofrecimiento realizado por la Comisión Permanente de Evaluación Docente.

Moción: Aprobar la designación de la Prof. Marcela Beatriz Villegas, con DU N.º 24158554, en un cargo de Maestro de Grado, carácter Suplente, destino Nivel Primario, turno tarde.

Puesta en consideración, se procede a la votación:

-OCHO (8) a favor.

-CERO (0) en contra.

-CERO (0) se abstienen.

Se aprueba por unanimidad de votos.

8. EXP-E N.º 11591/2026. CARGO MAESTRA DE GRADO. CARÁCTER SUPLENTE. CAUSANTE: DPTO. DE RECURSOS HUMANOS.

NESTORA CASTRO
Rector
Escuela Normal
Pascual Pringles



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

El Sr. Rector presenta el expediente que tuvo su recorrido desde el comunicado de vacante del Dpto. de Recursos Humanos hasta el acto de ofrecimiento realizado por la Comisión Permanente de Evaluación Docente.

Moción: Aprobar la designación de la Prof. María de los Ángeles Silva , con DU N.º27798102, en un cargo de Maestro de Grado, carácter Suplente, destino primario, turno tarde.

Puesta en consideración, se procede a la votación:

-OCHO (8) a favor.

-CERO (0) en contra.

-CERO (0) se abstienen.

Se aprueba por unanimidad de votos.

Se acuerda solicitar un informe a la CPED de acuerdo a lo establecido por el Art. 59º, inc.i) de la OCS N.º40/17 mejoras pertinentes a la presente norma con la fundamentación correspondiente.

Siendo las 17.25 se da por culminado la sesión N.º del CE

PROF NESTOR A. CASTRO
Rector
Escuela Normal
Juan Pascual Pringles